

## AVISO

### FONDO DE INVERSIÓN FALCOM CHILEAN FIXED INCOME

**Fondo de inversión administrado por  
FALCOM ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**  
(en adelante la “Administradora”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Falcom Chilean Fixed Income Chile** (el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

1. Se modifica la letra e) “*Plazo Máximo de Pago de Rescate*” del número 1. “*Características Generales*” del Título A. “*Características del Fondo*”, para efectos de señalar que los rescates de cuotas se pagarán en un plazo no superior a 25 días corridos, contados desde la fecha de solicitud del rescate, salvo lo dispuesto en los números 2 y 3 de la letra d. del Título G. del Reglamento Interno.
2. Se modifica el literal /ix/ del número 3. “*Características y Diversificación de las Inversiones Límite General*” del Título B. “*Política de Inversión y Diversificación*”, para efectos de aumentar el límite máximo de inversión en cuotas de fondos mutuos y de fondos de inversión nacionales y extranjeros a un 50%.
3. Se modifica el número 1. “*Serie*” del Título F. “*Serie, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, para efectos de modificar los requisitos de ingreso de las Serie A, Serie M y Serie G, en los términos que ahí se indican.
4. Se modifica el número 2. “*Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*” del Título F. “*Serie, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, para efectos de aumentar la remuneración fija mensual que cobrará la Administradora para la Serie M y Serie G, a un 0,0793% y 0,0496%, respectivamente.

Como consecuencia de lo anterior, se ajustó también la “*Tabla de Cálculo de Remuneración de Administración*” contenida en el Anexo A del Reglamento Interno.

5. Se modifica la letra b) “*Valor para Conversión de Aportes*” del número 1. “*Aporte y Rescate de Cuotas*” del Título G. “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, para efectos de: (i) especificar el valor cuota que se utilizará para realizar la conversión de aportes; y (ii) señalar que para la solicitud de aportes se considerará como hora de cierre de operaciones del Fondo las 15:00 horas; en los términos que ahí se indican.
6. Se modifica la letra d) “*Política de Pago de Rescates*” del número 1. “*Aporte y Rescate de Cuotas*” del Título G. “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, para efectos de:
  - (i) Incorporar un nuevo “*Régimen Especial de Pago de Rescates*” para el caso que durante los 160 días corridos precedentes a la fecha de solicitud de rescate, el Fondo

haya recibido solicitudes de rescate superiores al 15% del patrimonio del Fondo calculado el día hábil anterior a la fecha de solicitud de rescate, dichos rescates podrán ser pagados dentro del plazo de hasta 179 días corridos contados desde la fecha en que se solicitó el rescate, en los términos que ahí se indican;

- (ii) Incorporar un nuevo régimen de “*Rescate por Montos Significativos*”, para el caso de que en un mismo día, un aportante del Fondo solicite uno o varios rescates que en conjunto alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 5% del valor del patrimonio del Fondo, calculado al día anterior a la fecha de solicitud del rescate, dichos rescates podrán ser pagados dentro del plazo de hasta 179 días corridos contados desde la fecha en que se solicitó el rescate, en los términos que ahí se indican; y
- (iii) Señalar que el cálculo del valor cuota para la liquidación de rescates se realizará al momento en que se efectúe el pago, utilizando el valor cuota vigente a ese momento para la serie respectiva, que corresponderá al del día hábil inmediatamente anterior.

7. Se modifica la letra a) “*Comunicación con los Participes*” del Título I. “*Otra Información Relevante*”, para efectos de eliminar la obligación de realizar publicaciones en el diario “*La Segunda Online*”.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 01 de mayo de 2025, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, podrán contactarse con la Administradora o el Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número +562 2275 7900 o ingresando a [www.falcom.cl](http://www.falcom.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

**Gerente General**  
**FALCOM ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**